

# CONSEJO UNIVERSITARIO

## COMISIONES DE TRABAJO ACADÉMICO Y DEL MÉRITO UNIVERSITARIO

### LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS DE PROFESORES E INVESTIGADORES EMÉRITOS

A partir de 1941 la Universidad Nacional Autónoma de México confiere el nombramiento de profesor o investigador emérito –su más alto reconocimiento académico– a destacados miembros de su cuerpo académico, considerando los principios establecidos en los artículos 2o. y 3o. del Estatuto General. En ellos se establece que el propósito esencial de la Universidad es el estar íntegramente al servicio del país y de la humanidad, de acuerdo con un sentido ético y de servicio social, superando constantemente cualquier interés individual. Igualmente, para la consecución de sus fines la Universidad se inspira en los principios de libertad de cátedra y de investigación y acoge en su seno, con propósitos exclusivos de docencia e investigación, todas las corrientes del pensamiento y las tendencias de carácter científico y social; pero sin tomar parte en las actividades de grupos de política militante, aun cuando tales actividades se apoyen en aquellas corrientes o tendencias.

Con el fin de orientar a la comunidad universitaria para la adecuada presentación de candidaturas a esta alta distinción, las comisiones del Mérito Universitario y de Trabajo Académico del Consejo Universitario presentan este conjunto de lineamientos, elaborado con base en lo que establece la Legislación Universitaria.

#### **Definición de emérito**

De conformidad con los artículos 82 del Estatuto General y 33 del Estatuto del Personal Académico, “Son profesores o investigadores eméritos, aquellos a quienes la Universidad honre con dicha designación por haberle prestado cuando menos 30 años de servicios, con gran dedicación y haber realizado una obra de valía excepcional”.

El requisito de obra de valía excepcional implica que el candidato, además de haber desarrollado su labor académica con gran dedicación y perseverancia, evidencie cualidades extraordinarias en la formación de recursos humanos, en la generación, transformación, consolidación o transmisión del conocimiento y de la cultura, así como en el establecimiento, ejercicio o desarrollo de un campo del conocimiento o de la cultura, considerando el contexto en el que se desarrolló su obra y que cuente con gran reconocimiento en la comunidad de su disciplina.

En el caso de profesor, debe haber destacado en un campo del conocimiento, evidenciar cualidades sobresalientes en la formación de recursos humanos en su trayectoria docente, y tener una obra consistente en la generación o difusión del conocimiento o de la cultura.

En el caso de investigador, debe haber contribuido en forma importante al establecimiento, ejercicio o desarrollo de un campo del conocimiento en la Universidad, tener una labor consistente en la docencia y en la formación de recursos humanos, así como en la difusión del conocimiento o de la cultura.

### **Propuesta de candidatos**

El artículo 5o. del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario establece que son los consejos técnicos los que, a iniciativa propia o de un grupo de veinte profesores o investigadores definitivos, proponen a los candidatos a profesor o investigador emérito. Por ello, la presentación de la candidatura deberá acompañarse del acuerdo del consejo técnico, y cuando la iniciativa proceda de un grupo de académicos, de la información que acredite que hay veinte profesores o investigadores definitivos en el grupo que hizo la propuesta inicial.

Por su parte, el artículo 54 del Estatuto del Personal Académico establece que la propuesta que haga el consejo técnico al Consejo Universitario deberá tomar en cuenta la opinión debidamente fundada de la comisión dictaminadora correspondiente y, en su caso, del consejo interno. Con el fin de que las comisiones del Consejo Universitario puedan cerciorarse del cumplimiento de este requisito, es imprescindible que las candidaturas vengan acompañadas del documento en el que la comisión dictaminadora, y en su caso el consejo interno, expresen su opinión debidamente fundada, es decir una evaluación objetiva y razonada, en donde cabe aclarar –con base en la experiencia- que adjetivar no es fundamentar.

### **Evaluación de las candidaturas**

El Reglamento de Reconocimiento del Mérito Universitario en su artículo 13 establece que es el Consejo Universitario el que resuelve sobre el otorgamiento de esta distinción después de conocer el dictamen de la Comisión del Mérito Universitario, la que a su vez, de acuerdo con el artículo 54 del Estatuto del Personal Académico, resuelve previa opinión de la Comisión de Trabajo Académico.

El artículo 14 del mismo Reglamento establece que para emitir su dictamen la Comisión del Mérito Universitario tomará en consideración el currículum del candidato y sus antecedentes académicos. El currículum y la semblanza constituyen dos elementos fundamentales para la calificación de las

candidaturas. Son éstos los que de manera precisa y ordenada deben proporcionar a los consejeros universitarios la información suficiente en calidad y cantidad para que puedan valorar de justa manera a los candidatos.

Debido a la composición multidisciplinaria del Consejo Universitario y de sus comisiones, la semblanza constituye un documento fundamental para que los proponentes instruyan a los consejeros universitarios sobre la valía excepcional de la obra del candidato. Por ello ésta debe ser una síntesis valorativa de sus antecedentes, su trayectoria, su obra y del impacto y trascendencia de la misma.

Entre otros aspectos podrían considerarse para la redacción de la semblanza:

- a) La formación disciplinaria y profesional: actividades relevantes en su formación, principales experiencias académicas y profesionales, participación en programas académicos de la Institución.
- b) Principales aportaciones en su desempeño académico y profesional en los campos de la docencia, la investigación, la creación y la difusión de la cultura, tanto en la UNAM como fuera de ella.
- c) Principal producción en la vida académica y profesional, y valoración cualitativa de la misma (impacto, trascendencia, relevancia, pertinencia, creatividad, originalidad, beneficiarios, etc.). Publicaciones, patentes, diseños, materiales educativos, entre otros muchos.
- d) Distinciones recibidas en la UNAM y en otros organismos nacionales e internacionales.
- e) Contribuciones en la formación de profesionales y académicos.

Es de la mayor importancia que en la semblanza se presente en forma explícita y clara por qué la obra del candidato es una aportación al desarrollo y engrandecimiento de la Universidad Nacional y qué lo distingue como excepcional entre sus pares. La semblanza tiene la función de convencer, tanto a las comisiones como al pleno del Consejo Universitario, de los merecimientos del candidato.

Por lo que toca al currículum, éste debe ser el recuento más completo y organizado de sus actividades; para lo cual se anexa un formato que orienta en la estructura y contenido que puede tener el mismo.

### **Expediente de la propuesta**

El expediente que se envíe al Consejo Universitario para su consideración, de acuerdo con lo antes mencionado y lo establecido por la propia Legislación Universitaria, deberá contener:

1. Carta de envío de la propuesta, firmada por el presidente o el secretario del consejo técnico.
2. Acuerdo del consejo técnico.
3. Opinión debidamente fundada de la comisión dictaminadora correspondiente.
4. En su caso, opinión debidamente fundada del consejo interno correspondiente.
5. Constancia expedida por la Dirección General de Personal que demuestre la antigüedad académica de 30 años o más.
6. Cuando la propuesta provenga de un grupo de académicos, los documentos que acrediten la definitividad de al menos 20 de los proponentes.
7. Semblanza del candidato, impresa y en archivo electrónico.
8. Currículo actualizado del candidato, impreso y en archivo electrónico.

Al expediente en que se sustente la propuesta se pueden anexar las cartas y documentos que los proponentes consideren necesarios para aportar elementos que permitan acreditar la valía excepcional de la obra del candidato a lo largo de su trayectoria académica.

Los consejos técnicos deberán revisar que el expediente que presenten no contenga inconsistencias en la información de los diferentes documentos que lo conformen.

No es necesario integrar al expediente los documentos probatorios, sin embargo se deberán tener disponibles para el caso que las comisiones del Consejo Universitario que califican las candidaturas pudieran requerirlos.

Agosto de 2008

## ANEXO

### GUÍA QUE SE RECOMIENDA PARA LA ELABORACIÓN DEL CURRÍCULO DE CANDIDATOS A PROFESOR O INVESTIGADOR EMÉRITO

#### 1. Datos generales

- 1.1. Lugar, fecha de nacimiento y nacionalidad
- 1.2. Domicilio
- 1.3. Teléfonos: oficina, particular, celular, Fax
- 1.4. Correo electrónico
- 1.5. Situación laboral actual en la UNAM o, en su caso, la que tenía antes de jubilarse: dependencia de adscripción, categoría, nivel y tipo de nombramiento

#### 2. Formación Académica

- 2.1. Licenciatura  
Lugar y fecha de titulación
- 2.2. Especialización  
Lugar y fecha de obtención del grado
- 2.3. Maestría  
Lugar y fecha de obtención del grado
- 2.4. Doctorado  
Lugar y fecha de obtención del grado
- 2.5. Estancias posdoctorales  
Lugar y periodo
- 2.6. Otros estudios  
Lugar y periodo
- 2.7. Adjuntar el documento probatorio del grado más alto alcanzado

#### 3. Becas, estímulos y distinciones académicas (indicar el año de obtención o periodo de duración e institución)

- 3.1. Becas
- 3.2. Estímulos (incluir trayectoria en el PRIDE)
- 3.3. Distinciones y premios
- 3.4. Otras

**4. Docencia y formación de recursos humanos (presentar la información cronológicamente)<sup>1</sup>**

- 4.1. Cursos impartidos (diferenciar aquellos con valor curricular de los que no lo tienen) indicar el nombre del curso, nivel académico, lugar donde se impartió y la fecha
- 4.2. Dirección de tesis (incluir pregrado y posgrado, nombre del estudiante y de la tesis, nivel de estudios, institución y dependencia y fecha del examen; señalar si está concluida o en proceso y si fungió como director)
- 4.3. Alumnos que ha formado y que han destacado en la vida académica o profesional (nombre y actividad que desempeña)
- 4.4. Otras
- 4.5. Participación en elaboración de Planes de Estudio
- 4.6. Participación como Jurado de tesis y exámenes
- 4.7. Evaluaciones institucionales de alumnos
- 4.8. Opiniones de los alumnos

**5. Investigación**

- 5.1. Líneas de investigación (indicar tema, institución y fechas)
- 5.2. Responsabilidad de proyectos de investigación con financiamiento (especificar lugar, institución y fechas)
- 5.3. Trayectoria en el SNI

**6. Publicaciones**

- 6.1. Publicaciones de investigación (fecha, bibliografía o hemerografía completa)
  - 6.1.1. Libros de autoría propia
  - 6.1.2. Libros coordinados o editados
  - 6.1.3. Artículos y capítulos de libros
  - 6.1.4. Artículos en memorias
- 6.2. Publicación de docencia
  - 6.2.1. Libros de autoría propia
  - 6.2.2. Libros coordinados o editados
  - 6.2.3. Artículos y capítulos de libros
  - 6.2.4. Otros
- 6.3. Publicaciones y actividades de difusión
  - 6.3.1. Libros de autoría propia
  - 6.3.2. Libros coordinados o editados
  - 6.3.3. Artículos y capítulos de libros
  - 6.3.4. Otras publicaciones y productos

---

<sup>1</sup> En el caso de los candidatos a investigadores eméritos se ponderará primero el numeral 5 y en el caso de los candidatos a profesores eméritos el numeral 4.

- 7. Obras y actividades de creación**
  - 7.1. Publicaciones (novela, poesía, etc.)
  - 7.2. Obra plástica
  - 7.3. Actividades escénicas
  - 7.4. Composiciones y ejecuciones musicales
  - 7.5. Exposiciones
  - 7.6 Otros productos
  
- 8. Participación en Congresos, Simposios y Conferencias**  
(Especificar ponencia, institución, lugar, fecha y evento académico)
  
- 9. Vinculación con la Sociedad y el Sector productivo**  
(Patentes, Contratos, Asesorías, Gestión y Convenios)
  
- 10. Pertenencia a sociedades o asociaciones académicas**  
(Señalar nombre, país, periodo y puestos desempeñados)
  
- 11. Labores de gestión y participación institucional**
  - 11.1 Labores académico-administrativas y evaluadoras que hayan contribuido en forma extraordinaria al establecimiento, ejercicio o desarrollo de una disciplina o área académica y otros
  - 11.2 Participación en órganos colegiados
  
- 12. Otras actividades que se consideren relevantes**
  
- 13. Fecha de elaboración**

**Sugerencias de formato**

- Hoja tamaño carta
- Tipo de letra Arial o Times New Roman
- Tamaño de letra de 12 puntos
- Espacio interlineal a renglón seguido
- Espacio entre párrafos de 1.5 a 2.0 espacios